



2021-10-3-0000951

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 04 NOV 2021

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 91/021, de 24 de mayo de 2021, por la cual se autorizó la ampliación de destino de los materiales del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 4.128 (p), de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad del Sr. Alejandro Gambetta;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que se padeció error en su informe de 8 de abril de 2021, en lo que respecta a la denominación de la obra en la cual será utilizada la extracción del referido material;-----

CONSIDERANDO: que resulta pertinente dictar resolución modificando el Resultando II, así como el Numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 91/021, de 24 de mayo de 2021;-----

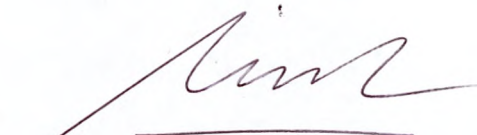
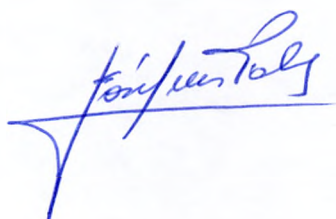
ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Modifícase el Resultando II) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 91/021, de 24 de mayo de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**II)** *que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita una ampliación de destino del referido yacimiento a fin de contar con dicho material para la realización de las obras: "Ruta N° 59, tramo: 19Km380 - 39Km350", ejecutadas por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., en el marco de la Licitación C/128, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.*".-----

2º- Modificase el Numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 91/021, de 24 de mayo de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "2º- Autorízase a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., a la extracción del referido material, en un área de extracción de 6 ha 2.100 m², a los efectos de su utilización en las obras: "Ruta N° 59, tramo: 19Km380 - 39Km350", ejecutadas por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., en el marco de la Licitación C/128, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A."-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS